



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

Oficio número: 200/SDT/236/2021
Asunto: Se comunica

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2021.

C. GILBERTO TEJEDA DELGADO.

Secretario General del Sindicato de Maniobristas,
Carretilleros, Cargadores, Abridores y Conexos de la Zona
Marítima del Comercio y de la Ciudad y Puerto de Veracruz.
sindicatomanioibristas@gmail.com

C. SAÚL MUÑOZ ÁLVAREZ

Presidente de la Unión de Estibadores y Jornaleros de
Veracruz.
uejpveracruz@gmail.com

C. EDUARDO AGUIRRE FERNÁNDEZ.

Presidente de la Unión de Checadores o Tarjadores y
Similares del Puerto de Veracruz.

LIC. JOSÉ ALEJANDRO PULIDO CUETO.

Apoderado Legal.

Estimados Señores,

Me refiero a los escritos que se sirvieron dirigir a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante los cuales remitieron tres Carpetas Informativas que contienen diversa documentación relacionada con la Solicitud de Devolución del patrimonio propiedad de las organizaciones sindicales que representan, derivada de la "Requisa de los servicios, de maniobras y de todos los bienes que se utilizan para su operación en el Puerto de Veracruz, correspondiendo la vía general de comunicación, los medios que opera, servicios auxiliares, conexos accesorios y dependencias, derechos inherentes o relacionados con la explotación de los servicios públicos aludidos y que sean prestados por personas físicas o morales", así como del "Levantamiento de la Requisa de los servicios portuarios, de maniobras y de los bienes que se utilicen para su operación en el Puerto de Veracruz", que llevó a cabo el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1º de junio y del 1º de agosto, ambos de 1991, respectivamente.

De la revisión de los documentos que fueron adjuntados, se advierte que estos fueron relacionados en 5 anexos en el orden siguiente:





- 1.- Entrega legal y jurídica de los edificios sindicales.
- 2.- Devolución y entrega de Cuentas Bancarias del Sindicato de Maniobristas y la empresa Servicios Portuarios de Veracruz que se encuentra en los bancos EVERCORE, Citibanamex y HSBC.
- 3.- Actualización y Entrega de Pensiones del IMSS de todos los socios afectados por la requisa.
- 4.- Indemnización del usufructo de la concesión en los muelles y robo de maquinaria por parte de ICAVE, CICE, CTV y OPG.
- 5.- Permiso para trabajar en Zona I y Zona II en muelles propiedad federal. Sustituyendo la empresa de Servicios Portuarios de Veracruz por una nueva razón social, apegándonos a los lineamientos y normatividad que rigen la operación en los puertos de México y el resto del MUNDO.

Sobre el particular, esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social, toma nota de sus manifestaciones y se genera de manera interna la carpeta correspondiente, adjuntando la documentación de referencia.

En los documentos que dirigieron a esta Dependencia Federal, señalan en forma reiterada los temas o peticiones concretas que, a su consideración, corresponden a la competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinación de Puertos (Coordinación General de Puertos y Marina Mercante) y esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al respecto, considerando que el tema que ustedes han planteado, es complejo y requiere de la participación y coordinación entre varias Dependencias, es oportuno hacer el siguiente acotamiento: por una parte, no debe perderse de vista que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene un papel preponderante en la Requisa, al haberse señalado en el propio Decreto del 1º de junio de 1991, su responsabilidad para nombrar al administrador de los bienes, servicios y demás medios requisados, al que le correspondió, en su momento, conocer del inventario de bienes y derechos, e incluso, como se dispuso en el Acuerdo Segundo del Decreto de fecha 1º de agosto de 1991, "...disponer lo conducente a efecto de que los servicios portuarios y los de maniobras sean prestados por quien proceda y los bienes sean entregados a quien legalmente corresponda.". Por otra, como ya se mencionó, será a partir de la intervención de diversas dependencias que se podrá transitar hacia los escenarios para atender sus peticiones.





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

En ese sentido, se reitera que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sólo intervendrá dentro de los límites y alcances de su competencia prevista en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior. Para tal efecto, el Lic. Raúl Vergara Mireles, de la Dirección de Estrategia Institucional, ha sido designado para la atención correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. FERNANDO H. SERRANO MONROY
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Oficina de Control de Gestión de la C. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. - Para su conocimiento y en atención a los Volantes 1002101118-01, 1002101118-05, 1002101118-04, 1002101118-02 y 1002101118-03.

Turnos.- 200.210263-01, 200.210278-01, 200.210279-01, 200.210258-01 y 200.210259-01.

FHSM.

